

DECRETO ALCALDICIO N° 187

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

21 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo N°96 de fecha 20.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SUMINISTRO DE TRASPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"SUMINISTRO DE TRASPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sanchez, DIDECO, Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada de RSH, Srta. Alejandra Beltrán Ríos, Profesional de los Programas Sociales, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215-22-09-003-000-000, denominada "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/abr.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo (1)



FOLIO	368
FECHA	20/01/26
HORA	15:23

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

20-01-26
17:23

N° MEMO : 96 /

MAT. : Licitación "Suministro de transporte para pacientes con vulnerabilidad socioeconómica que presentan situación de salud compleja, Programa Asistencialidad"

Requínoa, 20 de Enero de 2026.-

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para el **"SUMINISTRO DE TRASPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
 - Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO)
 - Sra. Susana Díaz Urzúa (Encargada RSH)
 - Srta. Alejandra Beltrán (Profesional de los Programas Sociales)
4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta 215-22-09-003-000-000, denominada "Arriendo de Vehículos", correspondiente al "Programa Asistencialidad", del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

TUS/abr

DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía

-Programa Asistencialidad

-Archivo de DIDECO



“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”

PROGRAMA ASISTENCIALIDAD

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”**, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Requinoa.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para este **“Suministro de transporte para pacientes con vulnerabilidad socioeconómica que presentan situación de salud compleja”**, para el programa Asistencialidad, corresponde a monto estimativo de \$25.000.000 millones de pesos, el presente suministro se irá solicitando en relación con la demanda y necesidad del programa, esto dependiendo la cantidad de usuarios, cantidad de atenciones realizadas y para quienes cumplan con la evaluación y requisitos del programa. Es importante indicar que, en caso de realizar alguna modificación del presente presupuesto, la I. Municipalidad de Requinoa, puede contar con la factibilidad de evaluar su modificación, mediante decreto Alcaldicio.

El servicio será imputado a la cuenta 215.22.09.003.000.000 denominada “Arriendo de Vehículos” del Programa Asistencialidad, del presupuesto municipal vigente.

4. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5. MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal
Dirección:	Calle Comercio N°121, Comuna de Requínoa
Región:	VI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Representante:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

6. REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa:

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que emitan facturas (Contribuyente en 1 categoría), con cobertura presencial en la región, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

-No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.-Antecedentes Legales para ser contratado:

Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

6.3.- Recepción y apertura de la propuesta:

- a. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo con el artículo N°115 numeral N°3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- b. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o de errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases, esto considerando que los documentos, no sean de forma excluyente, esto según lo indicado en las presentes bases.
- c. La oferta económica debe ser expresada en valores netos "Oferta Económica" y será el **Anexo N°3** el que valorizará cada Servicio.
- d. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal **Mercado Público** en la sección "Etapas y Plazos".
- e. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
 - b.1.-Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - b.2.-Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.



6.4.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.4.1.- Antecedentes administrativos:

Nombre de Adquisición	“Suministro de Transporte para Pacientes con Vulnerabilidad Socioeconómica que Presentan Situación de Salud Compleja” Programa Asistencialidad año 2026.
Descripción	Contratar la entregar servicio de transporte ida y regreso desde sus domicilios a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, quienes presentan situación de salud compleja sin riesgo vital, y que mantienen un cuadro clínico estable para el tratamiento y trasladados fuera de la comuna y/o región, los cuales corresponden a traslados programados de controles médicos y evaluaciones en otros Centros Asistenciales en forma permanente o transitorias.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

6.4.2 Documentación Administrativa:

Documentación Administrativa	<p>Deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>a) Identificación completa del oferente según formato (Anexo N° 1). (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono de la empresa y su representante).</p> <p>b) Formato de Declaración Jurada (Anexo N° 2)</p> <p>c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente</p> <p>d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de identidad vigente del representante legal</p>
------------------------------	---



6.4.3 Documentación Técnica:

<p>Documentación Técnica</p>	<p>De acuerdo a especificaciones técnicas Punto N° 8 (Especificaciones Técnicas).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentación de Vehículo (padrón, Perm. Circulación, seguro, revisión técnica, certificado de inscripción, autorización para prestar servicio de transporte privado (general o especial) e inscripción de vehículo en servicios de transporte privado. Los cuales deben estar al día al momento de presentar la oferta, oferentes que dispongan de algún documento vencido, no serán considerado y quedan desestimado de la oferta. b) Experiencia (anexo N° 4), El cual puede utilizar más de una vez, solo sí presenta experiencia en más de una empresa o servicio. c) Certificado de antecedentes para fines especiales d) Fotografía del vehículo (mínimo 1 foto por cada vehículo presentado en la oferta)
------------------------------	--

6.4.5 Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

<p>Documentación Económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. b) La oferta económica debe ser expresada pesos y deberá ser además expresada en el (anexo N° 3) el que valorizará cada servicio. El oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo el (anexo N° 3) que de no ser presentado quedara fuera de evaluación. Se indica que en caso de no adjuntar el anexo N°3, con oferta económica quedará fuera de la presente licitación. Dejándolo Inadmisibles para este proceso. c) Se solicitará el llenado de ANEXO N°6, el cual contempla la vigencia de los precios que mantendrá el oferente en la presente licitación.
--------------------------------	---

7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CLÁUSULAS

8.1.- De los Servicios a Contratar:

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para “Suministro de transporte para pacientes con vulnerabilidad socioeconómica que presentan situación de salud compleja” correspondientes al Programa Asistencialidad año 2026”, con la finalidad de entregar un servicio de transporte el cual considere ida y regreso desde sus domicilios hasta los centros médicos, hospitales, clínicas entre otros, para beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, quienes presentan situación de salud compleja sin riesgo vital, y que mantienen un cuadro clínico estable de su tratamiento.

Los trasladados serán fuera de la comuna y/o región, los que serán programados en función de sus controles médicos y evaluaciones en otros Centros Asistenciales.

El detalle de lo solicitado se describe a continuación.

LÍNEA	TIPO DE VEHÍCULO	RECORRIDO	SECTOR
1	Miniván con capacidad referencial de 12 pasajeros	Salida desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas y/o regiones	Fuera de la comuna y/o región
2	Camioneta con capacidad para 4 pasajeros	Salida desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas y/o regiones	Fuera de la comuna y/o región.

Es importante indicar que algunos pacientes requieren mayor asistencia, esto por depender de ciertas ayudas técnicas tales como; sillas de ruedas estándar, sillas de ruedas neurológicas, bastones, burritos, entre otras. Ante esto es que se solicita tener flexibilidad por parte del proveedor en ciertos casos, puesto que algunas solicitudes de usuarios pueden presentarse con un periodo un tanto acotado, sin embargo, estos se considerarán solo previa coordinación y disponibilidad.

Se tomará contacto con el proveedor entre tiempo referencial de 24 a 48 horas antes de los respectivos traslados, y para tener un mejor orden, idealmente se establecerá un calendario mensual con ciertos días a la semana.

Tanto los oferentes como los vehículos que se presenten a la licitación deben reunir el 100% de los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. De no reunir el 100% de los requisitos, se solicitará aclaración a través del Portal Mercado Público, esto debido al no cumplimiento de las normas, será motivo de desestimar dicha oferta.

El o los oferentes que se adjudiquen la licitación serán responsables de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina, así como de disponer en un plazo no superior a 30 minutos un vehículo y reemplazo en caso de fallas técnicas.



Todos los oferentes que participen deben presentar fotografía actual del vehículo móvil que presenta para ejecutar el servicio y licencia de conducir del chofer, además de contar con toda la documentación al día correspondiente del vehículo.

En lo que refiere a la periodicidad de viajes, estos quedan sujetos a la demanda y necesidad de usuarios, además de contar los requisitos que cuente el programa.

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl . El servicio que se requiere contratar será a partir desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2026.

8.2.- Especificaciones técnicas “Suministro de Transporte para Pacientes con Vulnerabilidad Socioeconómica que Presentan Situación de Salud Compleja” Programa Asistencialidad año 2026.

La Municipalidad de Requínoa, por intermedio de este proceso licitara dos líneas de servicios en su **(Anexo N°3)**, de acuerdo con esto (Línea 1, minivan con capacidad referencial de hasta 12 pasajeros), y (línea 2, camioneta con capacidad de 4 pasajeros), esto detallado en anexo llamado “Oferta Económica”, entendiéndose que en esta se debe ingresar la descripción del servicio, y el valor que dispone dependiendo el lugar de traslado, ya sea dentro o fuera de la región. Los valores ofertados deben ser en moneda nacional y valores netos.

Los Oferentes que no ingresen el ANEXO N°3, quedaran marginados del proceso.

8.3.- Condiciones generales de las presentes bases

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

8.4.- Coordinación del Suministro

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo con el artículo N° 13 de la Ley N° 21.634 y el artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.



9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en el calendario de "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación, a y través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.
- f. En el respectivo Decreto modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- g. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

11.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS	Porcentaje
a).- Oferta económica	35%
b).- Experiencia	20%
c).- Hoja de vida del conductor	20%
d).- Vigencia de Precios	10%
e).- Año del vehículo	10%
f).- Documentos solicitados	05%

a).- Oferta económica (35%) (Anexo N°3)

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios, para ello es necesario que cada oferente ingrese (**Anexo N°3**) formato solicitado en las bases, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula, esto considerado en todas sus líneas y lugares de destinos:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100\%}{\text{Precio de la Oferta}}$$

En el comprobante de oferta se debe ingresar la totalidad de la sumatoria del anexo N° 3 y será este anexo el que valorará el servicio y la línea a adjudicar. **Si no presenta el formulario N° 3 no será evaluado.**

b).- Experiencia (20%) (Anexo N°4)

Se evaluará la experiencia del transporte con otros programas municipales y/o otros servicios en el siguiente detalle;

Experiencia	Puntaje
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. Con una evaluación del servicio muy eficiente, o bueno, en 2 o 3 instituciones.	100
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. Con una evaluación del servicio muy eficiente, o bueno, en 1 institución.	80
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. Con una evaluación del servicio regular, en más de 4 instituciones.	50
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. Con una evaluación del servicio regular, en 2 o 3 instituciones	40
Presenta certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas. Con una evaluación del servicio regular, en 1 institución.	10
No presenta ningún tipo de certificado de experiencia de programas sociales de este u otro municipio, ni Establecimientos Educacionales, Instituciones públicas y/o privadas.	0

c).- Hoja de vida del Conductor (20%)

Se asignará puntaje en relación a la siguiente tabla:

Hoja vida del conductor	Puntaje
Sin Anotación	100
Infracciones leves	75
Infracciones menos graves	50
Infracciones graves	25
Infracciones gravísimas	0

Este criterio considerará las infracciones **cursadas durante el último año desde la fecha de publicación de las presentes bases.**

Si algún proponente presenta múltiples tipos de faltas en el certificado de hoja de vida se considerará para evaluar aquella que sea de mayor gravedad. **Quien no presente el certificado de hoja de vida del conductor, no será evaluado y quedará marginado del proceso.**

d) Vigencia de Precios (10%) Anexo 5

Se entregará ponderación en relación con la siguiente tabla:

Vigencia de precios	PUNTAJE
Entre 10 a 12 meses	100
Entre 8 a 9 meses	50
7 meses o menos	0

e).- Año del Vehículo (10 %) (Anexo N°6)

Se entregará ponderación en relación con la siguiente tabla:

Año Vehículo	Puntaje
Año 2018 y superiores	100
Entre año 2016 y año 2017	80
Entre año 2010 al año 2015	50
Inferiores al año 2010	0

Para evaluar este punto el oferente estará obligado a adjuntar los documentos del vehículo, padrón, permiso de circulación, revisión técnica al día y seguro obligatorio y fotografías del vehículo.

Se informa que se evaluará con el presente calculo a ambas líneas por separado, esto debido a que corresponde a dos vehículos de diferente capacidad.

f).- Documentos Solicitados (0,5 %)

Documentos solicitados	Puntaje
ANEXO 1	10
ANEXO 2	20
ANEXO 4	15
Documentación del vehículo (padrón, permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio, fotografías) Se considerará solo quienes adjunte todos los documentos al día del vehículo, quien adjunte algún documento vencido, no se considera en la presente oferta.	25
Certificado autorización general de servicio de transporte privado de pasajeros otorgado por el Ministerio de Transporte.	10
Certificado de antecedentes para fines especiales	10
Fotocopia carnet por ambos lados	10
	100

El oferente que no presente algún anexo o documento será evaluado con el puntaje 0 punto en ese ítem.

12.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo con el artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO
- Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH
- Srta. Alejandra Beltrán, Profesional de los Programas Sociales

12.1- Antecedentes de la Comisión Evaluadora:

a. La Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 54 del Reglamento 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la por www.mercadopublico.cl.

c. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.



Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto N°11 de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije www.mercadopublico.cl.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem “documentos solicitados” de la tabla de evaluación, “criterio de evaluación punto 11 letra (e)”

d. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad

13.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

14.-ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. En un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo con el Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.



15.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

16- MONTOS

La presente licitación es de adquisición de dos líneas, describiendo en la línea 1 Miniván con capacidad referencial de 12 pasajeros, línea 2 Camioneta con capacidad para 4 pasajeros, el valor de cada uno de ellos será ofertado en anexo N° 3 adjunto "Oferta Económica" en pesos chilenos y valor neto, a la fecha de presentación de la oferta.

El presupuesto estimativo corresponde a un monto de \$25.000.000 millones de pesos, el cual está sujeto a la demanda del programa, debido a la cantidad de pacientes que cumplan con los requisitos y sean evaluados dentro del programa. El cual se solicitará dependiendo de la demanda de los mismos, indicado en el contrato de adjudicación, presupuesto el cual puede aumentar durante el año, mediante anexo de contrato, además de incluir otros servicios que no se encuentren indicados en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente del convenio entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21.634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución vía Intranet (Solicitud de Suministro) a oficina Mercado Publico, esto de acuerdo con la necesidad del programa.

El presupuesto para este suministro podrá disminuir dependiendo de la demanda del programa, además de aumentar en un máximo de un 30%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

17.- Realización de los traslados

En relación con esto se informa que se realizará una coordinación previa con el oferente, esto tras recibir la solicitud de traslados médicos, por lo que la persona responsable de notificar y coordinar dicho traslado será la Encargada de los Programas Sociales o quien le subrogó. La presente coordinación será vía teléfono, correo u otro medio acordado, donde se entregará una solicitud de seguimiento enumerada, con los antecedentes del paciente, tales como nombre, dirección, teléfono de contacto, entre otros. Esto con la finalidad de coordinar el traslado del paciente desde su domicilio hasta el centro médico donde disponga la hora médica.

Los plazos aproximados de coordinación serán en un tiempo referencial de 24 a 48 horas antes del traslado, sin embargo, debido a la demanda espontánea del programa, se podrá evaluar algún caso que acuda y requiera del traslado en menor tiempo de coordinación, sin embargo, este será recibido siempre y cuando sea previamente coordinado con el oferente y asegurando la posibilidad de disponibilidad.

Cabe señalar que si bien, los pacientes que serán trasladados no disponen de un diagnóstico de riesgo vital, si pueden existir pacientes que dispongan de movilidad reducida, además de utilizar algún tipo de ayuda técnica. Por lo que se el oferente adjudicado, debe disponer de un buen criterio y paciencia con relación al traslado y atención de los pacientes.



18- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar a los correos electrónicos, karenpoveda@requinoa.cl y alejandra.beltran@requinoa.cl.

19.-DE LA SUPERVISION

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo con la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo karenpoveda@requinoa.cl y alejandra.beltran@requinoa.cl
- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

20.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

20.1- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.
- Completando Informe de conformidad del proveedor, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

21.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto, el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2026.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

22.- TÉRMINO DEL CONVENIO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes. Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.



23.- MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, o de acuerdo con lo que señala en la especificación técnica, se aplicará una multa de 15 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Las multas serán ejecutadas en los siguientes casos;

a.- Falta de reposición de vehículo por falla mecánica u otro tipo de falla, esto considerado más del tiempo acordado en las presentes bases.
d.- Que se detecte incumplimiento por el vencimiento de alguna documentación presentada en las presentes bases. (ejemplo, licencia de conducir, revisión técnica, entre otros)
c.- Incumplimiento al no realizar el traslado correspondiente.

24.-MODIFICACIONES

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

25.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con el Artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

26.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se podrá girar a los herederos, en relación con las garantías y retenciones que se dispongan, esto considerando que el representante cumpla con los trámites legales para poder realizarlos.

27.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el Artículo N°129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

28.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

29.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Oferta económica”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Experiencia”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Hoja de vida del conductor”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Vigencia de Precios”**, el que prevalecerá, aún persiste el empate de lo expuesto anteriormente el criterio de evaluación **“Año del vehículo”** y en caso de existir un empate se considerará como criterio expuesto de **“Documentos solicitados”**.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Encargada del Programa Asistencialidad o quien subrogue la que estará a cargo de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, **a excepción del Anexo N°3**, los cuales, al no ser ingresado la plataforma, la oferta será marginará del proceso de licitación.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA
QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA

Fecha _____

ANEXO N°2

**“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA
QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”**

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut,
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que
aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes
o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

_____ de _____ 202_.-

**“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA
QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”**

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

LINEA N° 1: Minivan con capacidad máxima de 12 pasajeros, recorrido fuera de la comuna.

RECORRIDO	SECTOR FUERA DE LA COMUNA	VALOR NETO POR VIAJE
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	RENGO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	COINCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SANTA CRUZ	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PALMILLA	



Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CUNACO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PELEQUÉN	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CHIMBARONGO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CHÉPICA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LITUECHE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PUMANQUE	

LINEA N°1: Minivan con capacidad máxima de 12 pasajeros, recorrido fuera de la región.

RECORRIDO	SECTOR REGIONES	VALOR NETO POR VIAJE
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Santiago	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Lolol	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Talca	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Curicó	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Viña del mar	

LINEA N° 2: Camioneta con capacidad para 4 pasajeros, recorrido fuera de la comuna.

RECORRIDO	SECTOR FUERA DE LA COMUNA	VALOR NETO POR VIAJE
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	RANCAGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	RENGO	



Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SAN VICENTE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MALLOA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MACHALI	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	COINCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CODEGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	QUINTA DE TILCOCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	ROSARIO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	COLTAUCO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PERALILLO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	GRANEROS	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LAS CABRAS	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MOSTAZAL	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	OLIVAR	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PEUMO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PICHIDEGUA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SANTA CRUZ	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PALMILLA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CUNACO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PELEQUÉN	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	SAN FERNANDO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CHIMBARONGO	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	DOÑIHUE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PICHILEMU	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	CHÉPICA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LA ESTRELLA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	LITUECHE	



Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	MARCHIHUE	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	NAVIDAD	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PLACILLA	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	PUMANQUE	

LINEA N° 2: Camioneta con capacidad para 4 pasajeros, recorrido fuera de la región.

RECORRIDO	SECTOR REGIONES	VALOR NETO POR VIAJE
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Santiago	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Lolol	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Talca	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Curicó	
Traslado ida y regreso desde los domicilios de los usuarios hacia otras comunas	Viña del mar	

Firma oferente

Fecha _____



**“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA
QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”**

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN TRANSPORTE DE PROGRAMAS MUNICIPALES

Yo _____ de
profesión _____, encargado(a) del Programa
_____ de la Municipalidad
_____, CERTIFICO que el
Sr/Sra. _____ prestó Servicios a mi Programa
en el periodo _____.

Dicho servicio lo evaluó como (marcar con x)

Muy Eficiente	
Eficiente	
Regular	
Malo	
Muy Malo	

FIRMA Y TIMBRE DE QUIEN CERTIFICA

*Adicionalmente se puede presentar órdenes de compra, contratos u otro similar que acredite experiencia en prestación de servicios de este tipo. Además, se informa que si el oferente presenta más de una experiencia, con empresa o servicio público, puede adjuntar un anexo 4 por cada experiencia acreditable.

FECHA _____



**“SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA
QUE PRESENTAN SITUACION DE SALUD COMPLEJA”
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD AÑO 2026”**

ANEXO N°6

VIGENCIA DE PRECIO

MESES	MARCAR CON X
Entre 10 a 12 meses	
Entre 8 a 9 meses	
7 meses o menos	

FIRMA _____

Fecha _____